

Anexo

**Seminario regional del Caribe sobre la aplicación del Segundo
Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo:**

I. Introducción

1. En su resolución 55/146, de 8 de diciembre de 2000, la Asamblea General declaró el período 2001-2010 Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y exhortó a los Estados Miembros a que redoblasen los esfuerzos encaminados a aplicar el plan de acción, que figuraba en el anexo del informe del Secretario General (A/46/634/Rev.1 y Corr.1), actualizado, en caso de ser necesario, para que sirviera de plan de acción del Segundo Decenio. El plan de acción actualizado figura en el informe del Secretario General sobre el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (A/56/61).

2. En su resolución 61/130, de 14 de diciembre de 2006, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales previsto para 2007, incluida la celebración de un seminario en la región del Caribe, que sería organizado por el Comité Especial y al que asistirían los representantes de todos los territorios no autónomos.

3. Como se establece en las directrices y el reglamento del seminario (A/AC.109/2007/1), la finalidad del seminario es examinar los progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo con el fin de determinar las próximas medidas en materia de descolonización que deben seguirse e intensificarse en los últimos años del Decenio. En el seminario también se evaluará la situación en los territorios no autónomos, en particular su evolución constitucional hacia la autonomía y la libre determinación, con miras a elaborar, en cooperación con las Potencias administradoras y los representantes de los territorios, un programa de trabajo constructivo basado en las circunstancias de cada caso para la descolonización de los territorios no autónomos. En el seminario también se determinarán ámbitos en que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general podrían reforzar los programas de asistencia en los territorios en un marco general que asegure el desarrollo político y el desarrollo socioeconómico sostenible de los territorios.

4. Los debates del seminario ayudarán al Comité Especial a hacer un análisis y una evaluación realistas de la situación en los territorios no autónomos. Se prestará especial atención a las diversas opiniones del pueblo de esos territorios. Además, se solicitará la participación de organizaciones e instituciones que contribuyen activamente al desarrollo político, económico y social de los territorios.

5. Las contribuciones de los participantes servirán de base para las conclusiones y recomendaciones del seminario, que el Comité Especial estudiará detenidamente a fin de presentar propuestas a la Asamblea General relativas a la consecución de los objetivos del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

II. Organización del seminario

como expertos. La lista de participantes figura en el apéndice I. El seminario fue organizado para alentar un franco y abierto intercambio de opiniones.

8. El seminario fue presidido por Margaret Hughes Ferrari, Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas y Presidenta del Comité Especial, y contó con la participación de los siguientes miembros del Comité: Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Federación de Rusia, Granada (país anfitrión), Indonesia, Irán (República Islámica del), Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Timor-Leste y Venezuela (República Bolivariana de). Los Estados Unidos de América y Francia, Potencias administradoras, participaron del seminario en calidad de observadores. También participaron Argelia, Argentina, España y Marruecos.

9. En la primera sesión, celebrada el 22 de mayo de 2007, se nombró Vicepresidentes del seminario a los siguientes miembros del Comité Especial: Luc Joseph Okio (Congo) y Sofia Borges (Timor-Leste). Rodrigo Malmierca Díaz (Cuba) fue nombrado Relator del seminario. El Relator también presidió la labor del grupo de redacción, que estuvo integrado por los representantes de todos los miembros del Comité Especial que asistieron al seminario: Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Federación de Rusia, Granada (país anfitrión), Indonesia, Irán (República Islámica del), Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Timor-Leste y Venezuela (República Bolivariana de).

10. El programa del seminario fue el siguiente:

1. Función del Comité Especial en la facilitación de la descolonización de los territorios no autónomos en el marco del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo:
 - a) Determinación de las próximas medidas;
 - b) Fortalecimiento de la cooperación con las Potencias administradoras;
 - c) Mejora de la participación del pueblo de los territorios no autónomos.
2. Perspectivas de las Potencias administradoras y los gobiernos de los territorios, y opiniones de expertos sobre las medidas que se han de adoptar para completar el proceso de descolonización:
 - a) En la región del Caribe;
 - b) En la región del Pacífico;
 - c) En otros territorios no autónomos.
3. Seguimiento del seminario regional del Pacífico de 2006, incluido el caso de Tokelau:
 - a) Perspectiva del Comité Especial;
 - b) Perspectiva de las Potencias administradoras;
 - c) Perspectiva de los territorios no autónomos;
 - d) Opiniones de expertos.

4. Función del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia para el desarrollo a los territorios no autónomos: exposiciones de representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos.
5. Recomendaciones para el progreso del proceso de descolonización en el resto del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

III. Resumen del seminario

A. Actuaciones del seminario

11. El 22 de mayo, Margaret Hughes Ferrari (San Vicente y las Granadinas) inauguró el seminario en su carácter de Presidenta.
12. Elvin Nimrod, Ministro de Relaciones Exteriores de Granada, hizo uso de la

y particulares. Las Naciones Unidas y el Comité Especial deben garantizar los derechos inalienables de las poblaciones de los territorios no autónomos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960.

6. Mientras las Potencias administradoras ejerzan unilateralmente la facultad de aprobar leyes y otras normas que afecten a los territorios no autónomos sin el consentimiento de éstos, mediante actos legislativos, decretos y otros métodos, esos territorios no deben considerarse autónomos.

7. En el proceso de descolonización, y cuando no haya controversias sobre la soberanía, no puede haber soluciones contrarias al principio de la libre determinación, que también es un derecho humano fundamental. Todas las posibilidades existentes de libre determinación son válidas siempre que estén en consonancia con los deseos libremente expresados de los pueblos interesados y con los principios claramente definidos en la Carta de las Naciones Unidas, y tal como se enuncian en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) y en otras resoluciones y decisiones pertinentes.

8. Todo intento de quebrantar parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

9. Los participantes señalaron que debería velarse por que los representantes de los territorios no autónomos en los que no hubiera controversias sobre la soberanía participaran en la elaboración de los programas de trabajo para sus respectivos territorios. También señalaron que todo programa de trabajo debería incluir una campaña de información y educación para los pueblos de dichos territorios, el envío de misiones visitadoras del Comité Especial para obtener información directa sobre la situación de los territorios y un proceso de consulta aceptable para los pueblos de los territorios, que les permitiera ejercer su derecho a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

10. A fin de intensificar el intercambio de información, el Comité Especial, en consulta con la Potencia administradora y los gobiernos de los territorios, explorará la posibilidad de establecer un “centro de enlace del Comité Especial” en cada territorio no autónomo en que no haya controversia sobre la soberanía, para facilitar los contactos de trabajo del Comité Especial con los gobiernos electivos de los territorios.

11. El Comité Especial debería continuar desarrollando un mecanismo para examinar sistemáticamente, todos los años, la aplicación de las recomendaciones específicas sobre descolonización, centrándose en la ejecución del mandato

26. Los participantes reiteraron la importancia de las conclusiones y recomendaciones de los seminarios regionales anteriores, celebrados en Vanuatu (1990), Barbados (1990), Granada (1992), Papua Nueva Guinea (1993, 1996 y

41. Los participantes recibieron información actualizada del representante del Gobierno de Gibraltar sobre la evolución constitucional, y acogieron con agrado el Marco de diálogo trilateral entre España, Gibraltar y el Reino Unido.

42. Los participantes tomaron nota de las declaraciones formuladas por el observador de Santa Elena sobre los arreglos alcanzados entre ese territorio y el Reino Unido. Acogieron con beneplácito los avances logrados en relación con el aeropuerto de Santa Elena.

43. Con respecto al Sáhara Occidental, los participantes, que expresaron su agrado por los acontecimientos de los últimos meses, apoyaron la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2007, en la cual, entre otras cosas, se exhortó a las partes a que entablaran negociaciones de buena fe sin condiciones previas, teniendo presentes los acontecimientos de los últimos meses, con miras a lograr una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable, que condujera a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y señalando la función y las responsabilidades de las partes a este respecto. Los participantes también recordaron el mandato del Comité Especial de procurar la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

E. Seguimiento del seminario regional del Pacífico celebrado en 2006, incluido el caso de Tokelau

44. Los participantes manifestaron preocupación por las instalaciones y actividades militares de las Potencias administradoras en los territorios no autónomos, que iban contra los derechos e intereses de los pueblos afectados y generaban graves riesgos para la salud y el medio ambiente.

El caso de Tokelau

45. El seminario señaló la decisión de Tokelau de celebrar un segundo referéndum sobre su libre determinación en noviembre de 2007 y expresó que el derecho de libre determinación debe ser considerado y apoyado en su contexto singular (es decir, un planteamiento adaptado a cada situación en particular). También se puso de relieve que las tres partes interesadas (Tokelau, la Potencia administradora y las Naciones Unidas) debían concertarse para asegurar que en los meses anteriores a la celebración del referéndum se difundiese, se debatiese y fuese objeto de consultas una información completa sobre el proyecto de tratado y el proyecto de constitución, mediante un programa amplio de concienciación en las aldeas y entre los ciudadanos de Tokelau residentes en el extranjero.

F. Papel del sistema de las Naciones Unidas en la asistencia a los territorios

asistencia de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos en las esferas económica y social.

48. Debería darse a todos los territorios no autónomos acceso a los programas pertinentes de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluso los programas dimanados de los planes de acción de las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, para apoyar el fomento de la capacidad y los preparativos necesarios para lograr la plenitud del gobierno propio.

Apéndice I

Lista de participantes

Miembros del Comité Especial

San Vicente y las Granadinas	Margaret Hughes Ferrari (Presidenta)*
China	Bian Ge*
Chile	José Antonio Cousiño
Congo	Luc Joseph Okio* (Vicepresidente)
Côte d'Ivoire	Guillaume Bailly-Niagri*
Cuba	Rodrigo Malmierca Díaz* (Vicepresidente)
	Victoria M. Delgado
Federación de Rusia	Denis Paletskiy*
Granada (país anfitrión)	Angus Friday
	Cyrilla R. Steele
Indonesia	Hari Prabowo
Irán (República Islámica del)	Hossein Maleki*
Saint Kitts y Nevis	Carlisle Richardson*
Timor-Leste	Sofia Borges
Venezuela (República Bolivariana de)	Edna Figuera

Estados Miembros de las Naciones Unidas

Territorios no autónomos

Gibraltar	Joseph Holliday Perry Stieglitz Francis Cantos
Islas Caimán	Alden McLaughlin Orett Connor Suzanne Lookloy
Islas Malvinas (Falkland Islands)**	Richard Davies
Islas Turcas y Caicos	Jeffrey C. Hall Olincia Missick
Montserrat	Claude Hogan Sylvia Gabriel
Sáhara Occidental	Ahmed Boukhari

